

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Tres (3) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2015-00081-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: JOSE AURELIO PALACIOS GONZALEZ

C. PRINCIPAL

Visto el Informe. Secretarial y la solicitud que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Previo a decidir lo pertinente respecto a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, se **INSTA** a la profesional del derecho, para que la ajuste conforme a lo consagrado en el Numeral 4º. del art. 446 del C. G. del P., teniendo en cuenta que en este proceso obra liquidación del crédito e intereses debidamente aprobada mediante auto calendado el nueve (9) de febrero de 2018 –fl. 45 y s-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
03/08/21 RO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 016

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 04 de Agosto de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA